



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200487 00

Subsanada en debida forma la demanda y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor y por encontrarse dados los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **CONTROL GROUP IND S.A.S. y MAURICIO ZAMORA CUBILLOS**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 1008362, el cual ampara las obligaciones números 054748224001323954, 07600466900172794 y 07600466900172802:

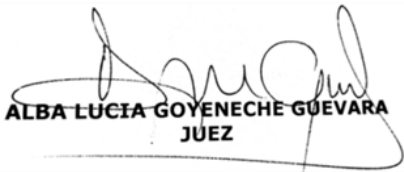
- a. \$232.096.909.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- c. Por la suma de \$53.936.991.00 M/cte., por concepto de intereses de plazo.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoseles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

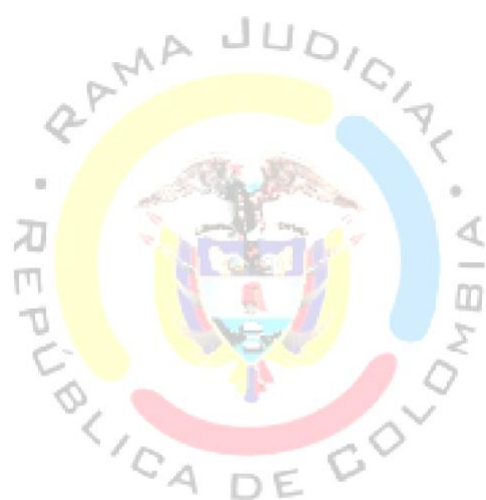
Se reconoce personería al abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY 16/12/2022	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 16/12/2022	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*